"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 270 -2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de junio de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el N° 007 de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 057-2025-UNDQT/VPA-CA-SDC de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 057-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 07 de mayo de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidación de la ESABAC hoy UNADQTC de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 180-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 027-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 27 de mayo de 2025 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 21-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artistica; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el N° 007 de fecha 22 de enero de 2025, la estudiante Maribell OCHOA NINA, de la Facultad de Educación de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de las asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X, llevados en la Carrera Profesional de Artes Plásticas y Formación Laboral -Plan de Estudios 1995 a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca-Plan de Estudios 2019, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, mediante el Informe N° 180-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 057-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA, de fecha 07 de mayo de 2025 por el cual la Jefa de la Facultad de Arte, remite el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidación de la ESABAC hoy UNADQTC, quienes en Sesión de fecha 14 de abril de 2025, procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación de la Srta. Maribell OCHOA NINA, estudiante de la Facultad de Educación, de la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca, en este entender, remite para conocimiento, aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 027-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 27 de mayo de 2025, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 180-2025-UNADQTC/PCO-VPA, señala que de acuerdo al artículo 1° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas para planes de estudios anteriores al Plan de Estudio 2019, señala que: "Se entiende por convalidación de asignaturas, al reconocimiento por parte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" (UNDQT), de aquellas asignaturas pertenecientes a un plan de estudios de una determinada escuela o programa, cursadas y aprobadas por un estudiante en otra universidad nacional, particular o extranjera y otra escuela o especialidad de la ESBAC y/o UNDQT", Por lo tanto, el presente caso se adecua a lo contemplado, debido a que la estudiante ha cursado asignaturas de la Facultad de Educación Artistica correspondiente al Plan Curricular del año 1995 y pretende convalidarlas con asignaturas de la Carrera Profesional de Educación Artistica correspondiente al Plan de Estudios 2019;

Que, asimismo el artículo 9° del referido Reglamento, señala que la Comisión de Convalidación tendrá un plazo de acuerdo a las normas administrativas, (15 días hábiles), bajo responsabilidad. Como se ha mencionado la referida estudiante ha presentado la solicitud de convalidación en fecha 22 de enero de 2025, solicitud que no ha sido atendida por la Comisión Revisora sino hasta el día 14 de abril de 2025, y que a través del Informe N° 057-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA, se remite a la Vicepresidencia Académica el 19 de mayo de 2025, alcanzando a la Presidencia de la

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

Comisión el día 27 de mayo de 2025; evidenciándose la contravención de los plazos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de la Institución;

Que, por otro lado, es necesario hacer mención al TUO de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/PCO, regula entre otros asuntos, el procedimiento de Convalidación de Asignaturas, Código PA884018136 y que establece el plazo de 15 días hábiles para su atención y que una vez vencido el plazo de atención la petición será considerada aprobada. En consecuencia, para el presente caso, habiéndose vencido el plazo para la atención de la solicitud de convalidación, correspondería la aplicación de lo contemplado en el TUO de la Universidad; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo por impulso de oficio para la aprobación del Cuadro de Convalidación de las veintiún (21) asignaturas, que no han sido aprobadas para su convalidación dentro del plazo establecido;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 21-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X, llevados en la Carrera Profesional de Artes Plásticas y Formación Laboral - Plan de Estudios 1995 a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca-Plan de Estudios 2019, solicitada por la Srta. Maribell Ochoa Nina, estudiante de la Facultad de Educación, de la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por **MARIBELL OCHOA NINA,** estudiante de la Facultad de Educación, de la Carrera Profesional de Artes Plásticas y Formación Laboral -Plan de Estudios 1995 a la Carrera Profesional de Educación Artistica Sede Calca-Plan de Estudios 2019, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO	ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
DEPARTAMENTO ACADEMICO FORMACION DOCENTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES PLASTICAS Y FORMACION LABORAL PLAN DE ESTUDIOS 1995 – CODIGO DE ESTUDIANTE 96G0019	FACULTAD DE EDUCACION CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA SEDE CALCA - PLAN DE ESTUDIOS 2019 CODIGO DE ESTUDIANTE: 223213
Cursos a convalidar	Cursos convalidados
	Ciclo I

N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ID101	Lengua I	OCG	3	14	LN113U	Lingüística I	EG	3	14
2	AR101	Composición y Teoría del Color	OP	3	14	TC113U	Teoría del Color y la Forma	EFP	3	14
3	DI101	Dibujo I	OE	4	15	DB113U	Dibujo I	EFP	3	15
4	PI101	Pintura I	OE	5	14	PI113U	Pintura	EFP	3	14
5	GR201	Grabado -Artes Graficas I-II	OE	5	13	AG113U	Artes Graficas	EE	3	14
							Ciclo II			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ID201	Lengua II	OCG	3	13	LN223U	Lingüística II	EG	3	14
2	DI201	Dibujo II	OE	4	14	DB223U	Dibujo II	EFP	3	14
3	ES201	Escultura I-II	OE	5	14	ES213U	Escultura	EE	3	14
							Ciclo III			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI301P	Dibujo III	OE	4	13	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	14
2	PI301P	Pintura III	OE	5	12	PI324DP	Pintura I	EFP	4	14
3	AR201	Perspectiva	OP	3	12	PR313DP	Perspectiva	EFP	3	14
4	EA601E	Música y Danza	OP	3	16	MU423DE	Música	EE	3	16
							Ciclo IV			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI401P	Dibujo IV	OE	4	13	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	14
							Ciclo V			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI501P	Dibujo V	OE	4	15	DB553DP	Dibujo V	EFP	3	15
2	HI501	Historia del Arte Peruano Americano	OP	3	12	HA533DP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	14
							Ciclo VI			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	PI401P	Pintura IV	OE	5	14	PI654DP	Pintura IV	EFP	4	14
2	ED704D	Teoría de la Educación	OE	3	14	TC613DP	Teoría y Corrientes Educativas	EFP	3	14
3	ED904D	Teatro Escolar	OP	3	14	TE613DE	Teatro I	EE	3	14
							Ciclo VII			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	IN701D	Metodología de la Investigación	OP	4	14	IE713DP	Investigación Educativa Artistica	EFP	3	14
							Ciclo IX			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	PP901D	Practica Pre-Profesional I	PPP	6	16	PP915DP	Practica Pre Profesional I	EFP	5	16
							Ciclo X			
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	PP902D	Practica Pre-Profesional II	PPP	6	17	PP925DP	Practica Pre Profesional II	EFP	5	17

- Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE EDUCACION.-ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADA, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito